



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2022.

ACTA N.º 21

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín. Siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día seis de mayo de dos mil veintidós, se reunió la Sala de Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Marcelino Cordero Méndez.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Suplentes

Ausentes

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Asisten, asimismo, el Diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y Carlos Fernández Chanca, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y D. Francisco Javier García Hidalgo, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 *“podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”*.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

54.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.

Por unanimidad se aprobaron en todos sus términos las actas de las dos últimas sesiones, celebradas los días veintiocho y veintinueve de abril de dos mil veintidós.

55.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2022, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado, cuyo literal dicen:

“EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Por Decreto de la Presidencia de 25 de febrero de 2022 con número de transcrito 593/2022, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio de 2021 rectificado mediante Decreto 918/2022 de 17 de marzo del año en curso por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2021, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

Se ha recibido en la Intervención General propuestas realizadas por el Área de Cultura de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2021 a 2022 de los programas presupuestarios por ellas gestionados.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquellos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito a incorporar y que tienen la condición de incorporables en la liquidación del Presupuesto Provincial de 2021, ascienden a 97.000,00 € (comprometidos), conforme detalle del Anexo que se acompaña, y dado que el Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria de referencia, calculado conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2013. Ello permite poder llevar a cabo su incorporación a los estados de gastos del ejercicio de la entidad del corriente ejercicio.

Visto el informe favorable de la Intervención General n.º 230/2021, de 12 de abril de 2022, y en virtud de las atribuciones que los preceptos legales atribuyen a esta Presidencia y en particular el art. 47.3 del R.D. 500/90 y Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto por la misma se acuerda:

Primero: APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2022, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2021 a los del Presupuesto del año actual, que se recogen en el Anexo citado, por importe de 97.000,00 euros, financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90, según el siguiente detalle:

El expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2022 objeto de informe, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2021 a los del Presupuesto del año actual, aplicación presupuestaria:

• 73 4320A 2269901 por importe de 97.000 euros se encuentra financiado con los recursos financieros de los previstos en el art. 48 del R.D. 500/90

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990	97.000,00
---	-----------

El resumen por capítulos es como sigue:



GASTOS - AUMENTOS

Cap. II Compra de Bienes corrientes	97.000,00
TOTAL.....	97.000,00

INGRESOS-AUMENTOS

Cap. VIII Variación activos financieros....	97.000,00
TOTAL.....	97.000,00

Las certificaciones de existencia de crédito para la incorporación de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, expedidos por este Interventor se acompañan bajo Anexo II y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, 12 de abril de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Delegación Decreto nº 2770/2019 de 8/07/2020)
Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Fdo. Ramón García Sánchez"

Y la Comisión se dio por enterada.

56.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/EXP_01/005404: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR POR IMPORTE DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Primero. – Con fecha 7 de abril de 2022, y número de registro de entrada REGAGE22e00012129376, se ha recibido del Ayuntamiento de San Martín del Castañar la solicitud de la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de **veinticinco mil euros (25.000,00€)** para atender necesidades transitorias de tesorería.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 51 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, señala que “*para*



atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último”.

Se acompaña al expediente certificación del Secretario del Ayuntamiento de San Martín del Castañar en el que se dice literalmente que *“la operación de tesorería solicitada a la Caja de Cooperación de la Diputación de Salamanca por importe de 25.000,00€, no supera el 30% de los ingresos liquidados en el ejercicio 2021”.*

Sigue señalando el mencionado artículo 51 que *“a estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.”*, que es el supuesto que se deduce de la solicitud presentada.

Segundo. – Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local cuando indica que *“podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo que no exceda de un año. Los Ayuntamientos que soliciten la concertación de una operación de tesorería deben cumplir los siguientes requisitos:*

a) Que las operaciones de tesorería en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. b) Haber aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio actual. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo. (El Presupuesto del ejercicio 2022 se aprobó por acuerdo de Pleno de 11 de noviembre de 2021 y se publicó su aprobación definitiva el 5 de abril de 2022 -BOP n.º 66).

Asimismo, vista la fiscalización favorable efectuada por la Intervención según informe n.º 284/2022, de 28 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Único. - Que se conceda un crédito a corto plazo, que no exceda de un año, a computar desde el pago del mismo, al Ayuntamiento de San Martín de Castañar por importe de veinticinco mil euros (25.000,00€) con cargo a la aplicación 2022 23 931 IC 820.20.21 (RC n.º 202200030428).

RUEGOS Y PREGUNTAS



D. Leonardo Bernal García, portavoz del grupo socialista en esta Comisión, pregunta cuando se va a pagar el Plan de Apoyo Municipal (PAM) y el Plan de Empleo Juvenil.

Respecto de la primera pregunta relativa al PAM le contesta el secretario de la Comisión que en estos momentos se están elaborando los listados con las solicitudes correctas y confía que la semana próxima puedan mandarse los primeros informes a Intervención. No obstante, en la Comisión de la semana siguiente podrá informar con más detalle.

Y respecto de la segunda pregunta contesta *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, diputado delegado de empleo y desarrollo rural, que se está pendiente de que se conteste a un requerimiento relativo a una subsanación para tramitar el pago.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día seis de mayo de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día seis de mayo de dos mil veintidós, contiene cinco páginas numeradas de la doscientos treinta y tres a la doscientos treinta y siete.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés